

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de con domicilio en la de número enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de en provincia de cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del (en letra) por ciento, equivalente a (en letra) pesetas».

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 22 de mayo de 1962.—El Subsecretario, J. Maldonado 2.451.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia subasta de las obras de construcción de un gimnasio en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ganivet», de Granada

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de abril último se ha aprobado el proyecto de obras de construcción de un gimnasio en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ganivet», de Granada.

En su virtud, esta Subsecretaria ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 11 de julio próximo, a las doce horas, verificándose la apertura de los pliegos en la Sala de Juntas de esta Subsecretaría.

A este efecto a partir del día 1 de junio, a las once horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 30 del mismo mes, a la una de la tarde, debiendo ser presentadas durante las horas hábiles en el Registro General del Departamento.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro abierto los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna sucursal de la misma la cantidad de veintiséis mil cuatrocientas sesenta y tres pesetas con ochenta y siete céntimos en concepto de depósito provisional.

En el acto de la subasta el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma provisionalmente el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre sus autores, y si subsistiera igualdad se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de un millón trescientas veintitrés mil cuatrocientas sesenta y tres pesetas con ochenta y siete céntimos.

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio, plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio se detallan en los pliegos de condiciones, que están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de con domicilio en la de número enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de en provincia de cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del (en letra) por ciento, equivalente a (en letra) pesetas».

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 22 de mayo de 1962.—El Subsecretario, J. Maldonado 2.452.

RESOLUCION del Patronato de Protección Escolar por la que se convocan 200 becas para Ayudantes en Seminarios Didácticos de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media (convocatoria serie D, número 1).

El Patronato de Protección Escolar en nombre y por delegación del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, de acuerdo con la autorización concedida a su órgano ejecutivo por Orden ministerial de 26 de abril próximo pasado y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de septiembre de 1957, creadora de las plazas de Ayudantes becarios de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media convoca concurso público de méritos para la provisión de 200 becas dotadas con 36.000 pesetas cada una, que se satisfarán con cargo al crédito de 7.200.000 pesetas consignado en el capítulo cuarto, artículo tercero, grupo primero, concepto primero del Plan de Inversiones del antes aludido Fondo Nacional.

Las normas de la presente convocatoria se han redactado con arreglo a los siguientes criterios establecidos por el Patronato Nacional de Protección Escolar, considerada la propuesta correspondiente de la Dirección General de Enseñanza Media.

I. Normas generales

1.º Becas convocadas. Solicitantes.—Se convoca un concurso nacional público de méritos para adjudicar doscientas plazas de Ayudantes becarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media entre Licenciados y estudiantes que se hallen en el año final de su carrera y deseen completar y perfeccionar su formación científica y pedagógica bajo la orientación de Catedráticos de este grado docente, con la finalidad de hacer oposiciones a cátedras de Institutos Nacionales.

Cuando se trate de las disciplinas de Griego, Inglés, Matemáticas y Ciencias Naturales, podrán ser solicitadas las plazas de Ayudantes becarios por alumnos que en el presente curso académico cursen el penúltimo curso de carrera.

2.º Dotación económica.—Todas las becas estarán dotadas con treinta y seis mil pesetas anuales, distribuida tal cantidad en mensualidades de tres mil pesetas, cuyo cobro se iniciará en octubre de 1962.

3.º Becas de prórroga.—De las doscientas plazas a cubrir se reservan en principio a Ayudantes becarios que en el curso académico 1961-62 ya disfrutaron de este beneficio, sesenta y cuatro, las que podrán ser concedidas a título de prórroga si lo solicitan y se hallan en posesión de las condiciones necesarias que les hagan acreedores a su otorgamiento.

4.º Becas de nueva adjudicación.—Las ciento treinta y seis becas restantes serán cubiertas por nueva adjudicación entre los participantes de este concurso, conforme a sus méritos. A ellas se añadirán las señaladas en el apartado anterior cuyos candidatos no obtengan la prórroga.

5.º Duración de las concesiones.—Tanto las becas concedidas por prórroga como las otorgadas por nueva adjudicación caducarán en 30 de septiembre de 1963. Las concedidas por prórroga, definitivamente; las de nueva adjudicación, con la posibilidad de que el beneficio se prorrogue por un segundo año académico.

6.º Pérdida de la beca.—En cualquier momento el becario podrá perder la condición de tal, por acuerdo de la Dirección General de Enseñanza Media, si así lo aconseja un informe desfavorable del Catedrático encargado de su formación, del Inspector Jefe de Enseñanza Media del Distrito o de la Escuela de Formación del Profesorado.

7.º Distribución de las becas convocadas.—La distribución de las becas a cubrir será la siguiente, por disciplinas:

Disciplina	Número de becas de		Total
	Prórroga	Nueva adjudicación	
Matemáticas	12	28	40
Griego	13	7	20
Inglés	—	20	20
Ciencias Naturales	5	15	20
Filosofía	8	2	10
Latín	3	7	10
Lengua y Literatura	8	12	20
Geografía e Historia	7	3	10
Física y Química	3	17	20
Francés	4	16	20
Dibujo	1	9	10
	64	136	200

Si al hacerse la adjudicación de estas becas quedaran plazas sin cubrir en alguna disciplina el Jurado de selección podrá acumularlas a otras disciplinas en relación a las cuales haya solicitantes con méritos suficientes.

II. Condiciones para la solicitud y disfrute de las becas que se convocan

8.º Condiciones respecto al ejercicio profesional y estado sanitario.—Los aspirantes a estas becas (de prórroga o de nueva adjudicación), para entrar en el disfrute de las mismas deberán acreditar que no prestan otro servicio docente en Institutos Nacionales de Enseñanza Media ni como numerarios en cualquier otro Centro docente y que reúnen las condiciones de salud mencionadas en el apartado noventa, d).

9.º Requisitos para solicitar becas de nueva adjudicación.—Los aspirantes a becas de nueva adjudicación deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Estar en posesión del título de Licenciado en Filosofía y Letras o en Ciencias o ser alumnos del último año de la Sección correspondiente a la disciplina que solicita. Cuando se trate de las disciplinas de Griego, Inglés, Matemáticas y Ciencias Naturales, podrán concurrir también los alumnos del penúltimo año de la carrera.

b) Para las becas de dibujo, poseer el título de Profesor de Dibujo, expedido por una Escuela Superior de Bellas Artes, y además el de Bachillerato Superior.

c) Haber terminado la licenciatura o, en su caso, la carrera de Bellas Artes en el curso 1956-57, o en alguno posterior.

d) No padecer tuberculosis ni cualquiera otra enfermedad o defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de la enseñanza.

III. Documentación

10. Plazo de solicitud.—Los aspirantes, tanto de prórroga como de nueva adjudicación, presentarán sus solicitudes, dirigidas al Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional, en el Registro General del Ministerio antes del 30 de junio.

Las prórrogas de beca serán concedidas o denegadas teniendo en cuenta los informes recibidos sobre la actuación y aprovechamiento del Ayudante becario en el curso actual; serán disfrutadas, en su caso, bajo la dirección del mismo Catedrático. La propuesta será presentada por el Centro de Orientación Didáctica de Enseñanza Media a la Comisión señalada en el apartado 12 de esta Orden.

11. Para las becas de nueva adjudicación.—Las becas de nueva adjudicación serán disfrutadas en los Institutos Nacionales en que exista Seminario didáctico dirigido por un Catedrático titular de la respectiva disciplina, y sólo mientras subsistan estas circunstancias.

El aspirante relacionará en su instancia, por orden de preferencia, los Institutos Nacionales de Enseñanza Media en

los que desea disfrutar la beca, hasta un máximo de cuatro Centros, y hará constar el lugar de su domicilio actual.

La instancia, extendida según el modelo que figura como anexo, irá acompañada de los siguientes documentos:

a) Certificación académica personal de los estudios realizados, en la que se consignen expresamente las calificaciones obtenidas en cada curso académico, con indicación de la convocatoria.

b) Los aspirantes estudiantes, a la certificación académica personal de los estudios realizados, unirán certificado acreditativo de que están cursando el último o penúltimo año (si se trata de Griego, Inglés, Matemáticas y Ciencias Naturales) y éstos, al posesionarse de la beca, el certificado de que están matriculados en el último y que no tienen asignaturas pendientes de cursos anteriores.

c) Certificación de no padecer tuberculosis ni cualquier otra enfermedad o defecto psíquico o físico incompatible con el ejercicio de la enseñanza. Este certificado deberá ser expedido por un Médico de la Sanidad Nacional.

Los aspirantes podrán añadir cuantos documentos consideren oportunos.

IV. Comisión para la Sección y propuesta al Ministerio

12. La Comisión encargada de seleccionar los Ayudantes becarios estará integrada por los Vocales de las Secciones de Ciencias y de Letras de la Junta Permanente Asesora de Ayuda al Estudio, y a ella se incorporarán además el Director general de Enseñanza Media, el Inspector general del mismo grado docente, el Vicedirector del Centro de Orientación Didáctica, el Presidente del Consejo Nacional de Colegios Oficiales de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias y el Jefe nacional del S. E. U.

Actuará de Secretario el del Patronato Nacional de Protección Escolar.

13. Criterios de selección.—Para las propuestas de nueva adjudicación, la Comisión tendrá en cuenta el expediente académico del aspirante, la adecuación del título que posea o de la especialidad que curse dentro de su Licenciatura a la asignatura que solicita, publicaciones, trabajos de carácter didáctico y otros méritos que acredite el interesado. Las propuestas serán presentadas a la Comisión por una Ponencia integrada por el Inspector general de Enseñanza Media, el Vicedirector del Centro de Orientación Didáctica, tres Vocales, Inspectores o Catedráticos de Enseñanza Media, de la Junta Permanente Asesora de Ayuda al Estudio y el Jefe de la Sección de Protección Escolar.

La Comisión podrá adscribir a un aspirante a cualquiera de los Institutos solicitados o a otro distinto, bien por existir aspirantes con más méritos para las plazas solicitadas, conforme al párrafo segundo del apartado 11, o porque así lo aconsejen las circunstancias en orden a la mayor eficacia de la preparación del becario y del servicio a la enseñanza.

14. Reclamaciones.—Las reclamaciones contra la resolución del concurso deberán presentarse en el plazo máximo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de la propuesta. Dichas reclamaciones se tramitarán a través del Patronato Nacional de Protección Escolar (Junta Permanente Asesora de Ayuda al Estudio), que emitirá el correspondiente informe, con el de la Ponencia señalada en el apartado anterior.

15. Derechos y deberes.—Los Ayudantes becarios tendrán los derechos y deberes establecidos o que se establezcan, antes de la toma de posesión de estas plazas, por Orden ministerial, a propuesta de la Dirección General de Enseñanza Media.

V. Abono de las becas

16. El pago de las becas se hará efectivo por mensualidades vencidas en la forma que se determine.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1962.—El Comisario general Navarro Latorre

Sr. Secretario del Patronato Nacional de Protección Escolar.

PATRONATO DEL FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO
DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Convocatoria serie D, núm. 1

Y en su nombre, el Patronato de Protección Escolar

Póliza
de 3 ptas.

Nota importante

Se ruega al solicitante:

- a) Que al rellenar esta instancia culde cumplimentar todos sus apartados
- b) Que acompañe todos los documentos que figuran en la norma III de la Reglamentación.

Excmo. Sr.:

El que suscribe cuyas demás circunstancias académicas o profesionales figuran en el cuestionario que a continuación se cumplimenta, a V. E. con el debido respeto

EXPONE. Que creyendo reunir las condiciones que exige la Resolución de la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social de 21 de mayo de 1962 para ser nombrado Ayudante becario de Instituto, según se justifica con los documentos que se acompañan, es por lo que

SUPLICA la concesión de la Ayudantía indicada, comprometiéndose, caso de obtenerla, a cumplir íntegramente las obligaciones que, según prescribe la norma 15, estén establecidas o se establezcan en el futuro, así como lo dispuesto en el párrafo segundo de la norma 13.

Es gracia que espera merecer de la reconocida bondad de V. E., cuya vida Dios guarde muchos años.

Madrid, de de 1962

(Firma del interesado.)

1. Apellidos: 1.º
2.º Nombre:
2. Fecha de nacimiento:
3. Lugar de nacimiento:
4. Provincia:
5. Estado:
6. Domicilio habitual:
7. Domicilio en los dos últimos cursos: Teléfono
8. Doctor en
9. Licenciado en
10. Estudiante del último curso de
11. Desea completar su formación en la asignatura de
en el Instituto de: 1.º
2.º
3.º
4.º (1)
12. Terminó la carrera en el curso (2)
13. En la Universidad de
14. Centros y cursos en que ha explicado la asignatura objeto de la solicitud de beca:
1., curso 19.....-19.....
2., curso 19.....-19.....
3., curso 19.....-19.....
4., curso 19.....-19.....
15. Otros cargos docentes que ha desempeñado:
16. ¿Se ha presentado ya a oposiciones de la misma asignatura?
17. Resultado:

(1) Indíquese por orden de preferencia.

(2) Los aspirantes a prórroga no deben rellenar los apartados del 10 en adelante.